



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

**INFORME SECRETARIAL.-** Sotará, Cauca, 04 de Octubre de 2022, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, el presente proceso declarativo de pertenencia, informándole que la perito agrimensora, ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA, ha rendido el informe pericial requerido. Sírvase proveer.

El Secretario,

**OMAR RODRIGO ESTUPIÑÁN SANABRIA.**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0230**

Demandante: JOSE AURELIO PERAFAN ASTAIZA

Demandados: HROS. CTE. ETELVINA BOLAÑOS Y OTROS

Proceso No.: 2019-00073-00

Sotará, Cauca, cuatro (04) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

**CONSIDERACIONES**

El artículo 231 del C.G.P., señala que rendido el dictamen permanecerá en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, la cual sólo podrá realizarse cuando hayan pasado por lo menos diez (10) días desde la presentación del dictamen.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho correrá traslado a las partes del dictamen pericial rendido por la perito agrimensora, ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA, hasta la fecha de la audiencia en la que se pronunciará sentencia, para los efectos contemplados en el artículo 231 del C.G.P.

Por otra parte se fijaran los honorarios de la ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA, como perito agrimensora designada en el presente proceso, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante directamente a la referida auxiliar de la justicia.

Por lo anterior, El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CORRER, traslado a las partes del dictamen pericial rendido por la perito agrimensora, ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA, hasta la fecha de la audiencia en la que se pronunciará sentencia, para los efectos contemplados en el artículo 231 del C.G.P.

**SEGUNDO:** FIJAR como honorarios del perito agrimensora, ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$700.000), que



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotar , Cauca

deber n ser cancelados por la parte demandante directamente a la referida auxiliar quien deber  acreditar el pago en el expediente.

**NOTIF QUESE Y C MPLASE**

El Juez,

**GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SOTAR ,  
CAUCA

**NOTIFICACI N POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACI N EN ESTADO No. 051, HOY 05 DE  
OCTUBRE DE 2022.

OMAR RODRIGO ESTUPI N SANABRIA  
Secretario